



RESOLUCIÓN No. 41- 00260 DE 2025

Por la cual se registra el programa profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS, ofrecido por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA con Nit. 800.107.584-2 y domicilio en la ciudad de Neiva.

EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - REGIONAL HUILA

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, Acuerdo No 00004 del 16 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 789 de 2002 en los artículos 37 y 38 introdujo nuevas disposiciones en relación con el reconocimiento o autorización de Programas de Formación Profesional y Metódica.

Que el artículo 15 del Decreto 933 del 11 de abril de 2003, establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, reconocerá los cursos y programas de Formación y Capacitación, de los Establecimientos Especializados o Instituciones Educativas reconocidas por el Estado y autorizará a las Empresas que imparten directamente los cursos o programas de Formación y Capacitación.

Que el Consejo Directivo Nacional del SENA con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el reconocimiento y autorización de programas, expidió el Acuerdo 016 de 2003.

Que en virtud de las funciones asignadas al Consejo Directivo Nacional del SENA en el numeral 17 del artículo 3 del el Decreto 249 de 2004, estableció entre otras, la de *“Reglamentar el reconocimiento de programas de formación profesional integral metódica y completa a establecimientos especializados e instituciones educativas, así como la autorización de estos programas a las empresas que los impartan directamente”*.

Que el Decreto 2020 de 2006 organizó el Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo.

Que el Decreto 3756 de 2009, modificó el artículo 4 del Decreto 2020 de 2006 y dictó otras disposiciones referentes a la certificación de calidad de la formación para el trabajo.

Que el Decreto 4904 de 2009 reglamentó la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y dictó otras disposiciones.

Que el acuerdo 0004 de 2012, derogó el Acuerdo 00016 de 2003, así, como aquellas normas que le fueran contrarias.

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA identificada con Nit. 800.107.584-2, ha presentado toda la documentación y una vez analizada la misma, se evidencia que ha cumplido todos los requisitos establecidos en el artículo 9 del Acuerdo 00004 de 2012, para el registro del programa profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS.



RESOLUCIÓN No. 41- 00260 DE 2025

Por la cual se registra el programa profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS, ofrecido por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA con Nit. 800.107.584-2 y domicilio en la ciudad de Neiva.

En virtud de lo anterior, el Director Regional Encargado del SENA Huila:

RESUELVE:

Artículo 1º. REGISTRAR el programa profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS ofrecido por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA con Nit. 800.107.584-2, con domicilio en la ciudad de Neiva, para efectos del contrato de aprendizaje.

Artículo 2º. Remitir el presente Acto Administrativo a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA, de la Dirección General, el registro del programa en el SISTEMA DE GESTION VIRTUAL DE APRENDICES para lo cual se concede un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º. Por parte del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - REGIONAL HUILA, notificar el presente acto administrativo al representante legal o al apoderado debidamente constituido o a la persona debidamente autorizada por parte de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA con Nit. 800.107.584-2, por medios electrónicos, para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

Artículo 4º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por medio del cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los **21 MARZO 2025**.

Firmado
digitalmente por
CAMPO ELIAS
GUTIERREZ POLANIA

CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA
Director Regional Encargado

Revisó: Diego Felipe Sánchez, Abogado Contratista – Asesor Jurídico Dirección Regional SENA Huila

Proyectó: Miguel Alirio Argote, Coordinador Regional de Formación Profesional Integral y SNFT

Firmado
digitalmente
por Miguel
Alirio Argote
MIGUEL ALIRIO ARGOTE